

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 111 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 07 de abril del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD de fecha 5 de febrero de 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 167-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.



Que, la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, el Buen Gobierno Corporativo y la rendición de cuentas. Específicamente el "Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores" establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucren los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores.

Que, el Capítulo IV del Título III de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Capítulo IX del Título III de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal conforma un Equipo de Gobierno Corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo del 2019 se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

En ese contexto, mediante la Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, reconfirmado mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, Resolución de Gerencia General N° 045-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de febrero del 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 167-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2019.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD de fecha 05 de febrero del 2020, el Consejo Directivo del OTASS entre otros, resolvió dar por concluida la designación del señor Alberto Luis Pérez Chacaliza como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, entre otros, resolvió designar, a partir del 17 de febrero del 2020, a la señora Laura Cecilia Calderón como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, se formalizó la aprobación del nuevo Organigrama de la EPS EMAPICA S.A.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que reconforme el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconfirmar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A., conforme se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
CPC. Laura Cecilia Calderón.	Jefe de Equipo.	Gerencia de Administración Finanzas.
Abog. José Hernán Santos Castillo.	Segundo Miembro	Gerencia de Asesoría Jurídica.
Econ. Sonia Eliana Mendoza de Comejo.	Tercer Miembro	Gerencia Comercial.
Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe.	Cuarto Miembro.	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto.
Econ. Janet Flor Hernández Gómez.	Quinto Miembro.	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - El Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A., liderará la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

ARTICULO TERCERO. - Disponer al jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la Sede Central y las Oficinas Zonales de la EPS EMAPICA S.A.

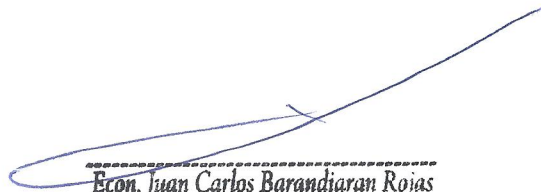


ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., y al Gerente de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

